



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 4208 /18

Expediente: 53-42144  
16.27S.714.1.11-24/2002  
Bitácora: 23/KV-0069/10/17

Ciudad de México, 28 SEP 2018

**LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Quintana Roo.  
Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial,  
C.P. 77039 Chetumal, Quintana Roo.  
PRESENTE

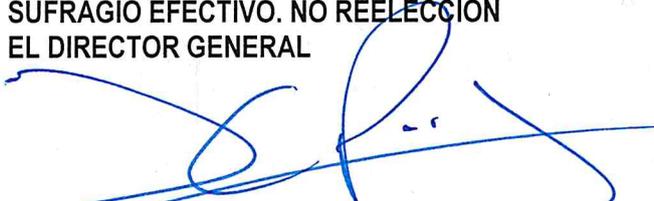
PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado las Resolución No. 3033 /18 y la No. 3034 /18, por medio del cuales se autorizó la prórroga por un término de 15 años y la modificación a la condición PRIMERA y QUINTA de la concesión MR DGZF-224/03, ambas emitidas en favor de FRANCISCA NOVEROLA MUÑOZ, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Finalmente, mucho agradeceré que, en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL

  
DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDR/JACV





PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN MR DGZF-224/03

EXPEDIENTE: 53-42144

16.27S.714.1.11-24/2002

Número de resolución:

3033 /18

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, 28 SEP 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN MR DGZF-224/03.**

### RESULTANDO

- I. Que el 13 de marzo de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de ELZA MARÍA VARELA MIRANDA la concesión MR DGZF-224/03 respecto de una superficie de 363.35 m<sup>2</sup> (trescientos sesenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Avenida Oaxaca No. 001, Colonia 16 de Septiembre, localidad de Calderitas, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, para uso de palapa, muro de contención y escaleras, uso fiscal general, con una vigencia de quince años.
- II. Que el 12 de junio de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 675/09 en cuyos términos se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que nos ocupa a favor de FRANCISCA NOVEROLA MUÑOZ.
- III. Que mediante formato oficial recibido el 12 de octubre de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Quintana Roo, FRANCISCA NOVEROLA MUÑOZ solicitó la prórroga y/o modificación a las bases de la concesión MR DGZF-224/03.
- IV. Que FRANCISCA NOVEROLA MUÑOZ señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN MR  
DGZF-224/03  
EXPEDIENTE: 53-42144  
16.27S.714.1.11-24/2002**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión MR DGZF-224/03.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por FRANCISCA NOVEROLA MUÑOZ, titular de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN MR**

**DGZF-224/03**

**EXPEDIENTE: 53-42144**

**16.27S.714.1.11-24/2002**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud FRANCISCA NOVEROLA MUÑOZ ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se prorroga la concesión MR DGZF-224/03 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, a favor de FRANCISCA NOVEROLA MUÑOZ, respecto de una superficie de 363.35 m<sup>2</sup> (trescientos sesenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en Avenida Oaxaca No. 001, Colonia 16 de Septiembre, localidad de Calderitas, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de palapa, muro de contención y escaleras, uso fiscal general.

**SEGUNDO.-** Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión MR DGZF-224/03 en lo que no se opongan a la presente.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN MR  
DGZF-224/03  
EXPEDIENTE: 53-42144  
16.27S.714.1.11-24/2002**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de FRANCISCA NOVEROLA MUÑOZ que el expediente 53-42144 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**



**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

JPM/ZDRJ/ACV